

Señor  
**ANONIMO**  
carolmedina123@hotmail.com  
AC 12 81 B 10  
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1777439 emitida el día 11 de diciembre de 2025 en Bogotá D.C.,  
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1848166 del día 5 de diciembre de 2025

#### ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, donde nos allega como motivo de solicitud:

Cordial saludo, me dirijo por este medio para solicitar su amable ayuda para solicitar la recolección de residuos (pelos de mascota) residuos los cuales se encuentran en mi tienda para mascotas la dirección es:

av calle 12 #81 b 10 Pipe tienda para mascotas

Quedo atenta a paso a seguir, muchas gracias.

Att Carol Gabriela Medina Rodríguez  
Número de contacto: 3008249888

**IMPORTANTE:** En caso de que su buzón de correo institucional UAEESP reciba esta comunicación en horas no hábiles, favor tenerla por recibida a partir del inicio de su jornada laboral ordinaria o de actividades contractuales, y tramitarla en el curso de las mismas, en la forma y plazo que se indique o corresponda normativamente.

#### ADVERTENCIA:

#### CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) informa que su requerimiento deberá realizarlo con la empresa dispuesta y autorizadas para realizar la recolección de este tipo de desechos, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto **4741** de 2005, donde se regula el manejo y recolección del tipo de residuos del cual solicita que se haga la recolección, razón por la cual se remiten datos a la empresa facultada para realizar la recolección de dichos residuos se anexan datos para que el usuario realice el requerimiento.

### Bogotá

#### Contacto Comercial

✉ 57+ 3164674584

✉ [jpbarreira.rh@ciudadlimpia.com.co](mailto:jpbarreira.rh@ciudadlimpia.com.co)

#### Experiencia al cliente

✉ +57 3160269109

✉ [asesorbgta.rh@ciudadlimpia.com.co](mailto:asesorbgta.rh@ciudadlimpia.com.co)

#### DECISIÓN.

Informar que Ciudad Limpia Bogotá, no está facultada para realizar dicha recolección, razón por la cual el usuario deberá realizar el requerimiento con la empresa facultada para hacer la recolección de dichos residuos.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico [linea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co), o en la línea 110.

**PROCEDENCIA DE RECURSOS.**

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 11 de diciembre de 2025.

Notifíquese



**HERBERT KALLMANN GARCIA**  
DIRECCION COMERCIAL  
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Elaboró: jdyepes